



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0095-2016-UNAM**

Moquegua, 06 de Julio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 838-2016-UNAM-OPD de 23 de junio de 2016, Informe n.°0401-2016-DIGA/CO/UNAM de 09 de junio de 2016, Informe n.°353-2016-ORH/DIGA/UNAM de 06 de junio de 2016, Informe n.°799-2016-OIGP/UNAM de 01 de junio de 2016, Acuerdo N° 181-2016 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Informe n.°799-2016-OIGP/UNAM de 01 de junio de 2016 el Ingeniero Javier Carlos Fuentes Sucapuca Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos solicita al Director General de Administración la contratación del Ingeniero Freddy Antonio Loayza Valdivia como residente de la obra: "Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede de la Universidad Nacional de Moquegua", desde el 01 de junio de 2016 al 31 de agosto de 2016 y con Informe n.°0353-2016-ORH/DIGA/UNAM de 06 de junio de 2016 el Dr. Jose Luis Morales Rocha Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita también al CPC Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración se apruebe la contratación, precisando que el profesional propuesto cuenta con certificado de habilidad vigente.

Con Informe n.°0401-2016-DIGA/CO/UNAM de 09 de junio de 2016, el Director General de Administración solicita a Presidencia de Comisión organizadora la contratación del profesional propuesto con cargo al proyecto de inversión por el periodo de tres meses desde el 01 de junio de 2016 al 31 de agosto de 2016 con una remuneración de S/ 4 000.00 soles y compensación vacacional proporcional de S/ 334.00 soles según escala remunerativa determinada en la Resolución Presidencial n.° 837-2015-UNAM.

Que, con Informe N° 838-2016-OPD/UNAM de 23 de junio de 2016 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 14 175.00 soles según certificación presupuestal N° 1253 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 601-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 20 de junio de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0030: Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Mariscal Nieto Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para la contratación de personal administrativo de inversiones a partir del 01 de junio de 2016 al 31 de agosto de 2016 - Costo Indirecto – Gastos de Estudios.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de junio de 2016, mediante Acuerdo N° 181-2016, por UNANIMIDAD se acordó autorizar la contratación como residente de la obra: "Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" del Ingeniero Freddy Antonio Loayza Valdivia, por el periodo de tres meses con efectividad a partir del 01 de junio de 2016 y con una remuneración mensual de S/ 4 000.00 soles y compensación vacacional proporcional según escala remunerativa vigente.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0095-2016-UNAM**

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora acuerdo N° 181-2016 de 28 de junio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la contratación del Ingeniero **FREDDY ANTONIO LOAYZA VALDIVIA**, como residente de la obra: "Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", con eficacia a partir del 01 de junio de 2016 al 31 de agosto de 2016, bajo la modalidad de Inversiones, con una remuneración mensual de S/ 4 000.00 soles según certificación presupuestal n.º1253 otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo y escala remunerativa aprobada con Resolución Presidencial n.º837-2015-UNAM de 24 de julio de 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dejando sin efecto toda acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al profesional designado el cumplimiento irrestricto de la normativa aplicable en su desempeño como residente de obra, así como el determinado en las directivas internas de la Universidad Nacional de Moquegua, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
DIRI
DIGP
Residentes de obra
Arch. (2)